



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON ALBERTO JURADO TORNAY

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 14 de Julio del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:54** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, excusando el retraso de la Junta al tener una reunión importante a la hora prevista en la convocatoria, no obstante y de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de junio del 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna del acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 30 de Junio de 2022 resultando aprobada por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000141 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO INNOMINADO- TRABAJADORES AYUNTAMIENTO.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	DÑA Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO INNOMINADO- TRABAJADORES AYUNTAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	1/11



El objeto del contrato consiste en la contratación de la Póliza G-W9-427,000,107 de seguro de vida Colectivos innominados, con un periodo de cobertura desde las 00 horas del 31-03-2022 hasta las 00 horas del 31-03-2023, para un total de 95 asegurados.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Este expediente se tramitara con pago anticipado correspondiente al periodo 31-03-2022 - 30-06-2022

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A28007268	GENERALI ESPAÑA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3805,80	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A28007268	GENERALI ESPAÑA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3805,80	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000142 SUMINISTRO COMBUSTIBLE A VEHICULOS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO COMBUSTIBLES A VEHICULOS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el suministro de combustible a Vehículos Municipales durante un año - 01 de Julio de 2022 a 30 de Junio de 2023,

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11621836	GARRUCHO COMBUSTIBLES S.A	16000,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	2/11



PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11621836	GARRUCHO COMBUSTIBLES S.A	16000,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

4.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000143 SERVICIO PUBLICITARIO CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA XIV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIOS PUBLICITARIO CAMPAÑA DE PROMOCION DE LA XIV NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste en la emisión de 4 sports diarios desde el 1 al 20 de Agosto , 2 en horario prime time y 2 en Day time, en canal Sierra de Cádiz.

(La grabación y el montaje del spot corren a cargo de esta Entidad)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933413	COMUNICACIONES Y EVENTOS SIERRA DE CADIZ	453,75	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933413	COMUNICACIONES Y EVENTOS SIERRA DE CADIZ	453,75	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000144 SUMINISTRO DE DESTRUCTORA DE PAPEL Y DOCUMENTOS

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO DE DESTRUCTORA DE PAPEL Y DOCUMENTOS

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	3/11



El objeto del contrato consiste en el suministro de destructora de papel y documentación para Oficinas Ayuntamiento.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91736520	SUMINISTROS DE PAPELERIA OFICASUR, SL	167,31	INCLUIDO
31682340R	ANA CANO PEREZ	365,00	INCLUIDO
31724035C	M.ª TERESA CABRAL CARRASCO	344,85	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91736520	SUMINISTROS DE PAPELERIA OFICASUR, SL	167,31	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000145 SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES CULTURALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA ESPECIFICO PARA ACTIVIDADES CULTURALES

El objeto del contrato consiste en el suministro de 200 metros de cinta, 30 pliegos papel seda y 10 cartulinas para diversas actividades culturales

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	46,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	4/11



La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	46,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7.-Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000146 ACTUACION MUSICAL PARA LA "NOCHE FLAMENCA" -2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION MUSICAL PARA LA "NOCHE FLAMENCA" -2022

El objeto del contrato consiste en la actuación musical de 'Fabi y Maria', finalistas del programa Tierra de Talento el sábado 30 de Julio de 2022 con motivo de la de la celebración de la Noche Flamenca 2022

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11969623	ASOCIACION CULTURAL DE BAILE LUNARES	600,00	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11969623	ASOCIACION CULTURAL DE BAILE LUNARES	600,00	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Aprobación del plan de seguridad y salud del expediente 2022/PES_02/001038 Proindes 2021.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L con CIF B11893344, siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación de Obras relativas al PROINDES 2021.

Visto Acta de Aprobación Favorable emitido por PEDRO CORCHERO GONZALEZ siendo éste el ingeniero encargado en la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	5/11



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por ARCOTIERRA MEDIOAMBIENTAL S.L con CIF B11893344, siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación de Obras relativas al PROINDES 2021.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

9. Aprobación si procede del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE_02/000005 [REDACTED]

Visto que con fecha 18/07/2021, se presentó por [REDACTED], solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BT PARA NUEVO SUMINISTRO, según PROYECTO PARA INSTALACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BT PARA NUEVO SUMINISTRO, en [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha 18/05/2022, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 18/05/2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 18/05/2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 18/05/2022, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a [REDACTED] para la realización de LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BT PARA NUEVO SUMINISTRO, según PROYECTO PARA INSTALACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BT PARA NUEVO SUMINISTRO, en [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED], consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, viario.
- b) Finalidad: Línea subterránea de BT para nuevo suministro.
- c) P.E.M.: [REDACTED]
- d) Situación [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	6/11



TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes

10. Aprobación si procede del expediente de Licencia de Obra 2022/LOE_02/000011

Visto que con fecha 08/07/2022, se presentó por [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha 08/07/2022, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 08/07/2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 08/07/2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 08/07/2022, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a [REDACTED] para la realización de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el SOLAR situado en la calle [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: Urbano, Zona de extensión.
- b) Finalidad: Reforma de vivienda unifamiliar.
- c) P.E.M.: 9.548,41 €
- d) Situación [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: [REDACTED]

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

11. Denegación de Licencia de Ocupación del expediente 2022/LOU_02/000003

En relación con el expediente de licencia de primera ocupación de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 06 de Abril del 2022, se solicitó licencia de primera ocupación n.º 2022001400E en el Registro del Ayuntamiento. Sin que se presentase, junto con la solicitud, ninguna documentación adjunta.

SEGUNDO. Con fecha 18 de Abril del 2022, se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	7/11



TERCERO. Con fecha 18 de abril del 2022 , se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales desfavorable al no presentarse toda la documentación necesaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al procedimiento ha sido la siguiente:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente no se puede tramitar ante la falta de documentación, por lo que se insta al sujeto a su presentación con la mayor brevedad posible para proceder a la reanudación del mismo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Denegar a [REDACTED] licencia de primera ocupación.

SEGUNDO. Requerir al sujeto para que presente la documentación necesaria para proceder a la tramitación oportuna del expediente.

TERCERO. Notificar al interesado de la denegación de la licencia de primera ocupación.

12. Denegación de Licencia de Segregación del expediente 2022/LPA_02/000005 [REDACTED]

En relación con el expediente relativo a la solicitud de licencia de segregación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de licencia para realizar la siguiente segregación:

Referencia catastral:	[REDACTED]
Localización:	[REDACTED]

Teniendo por finalidad:

Hacer uso de forma independiente de cada una de las fincas.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de los Servicios Técnicos	13/07/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	8/11



La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 66 a 68 y 169 a 174 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 8 y 11 a 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El artículo 11.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su concesión por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

PRIMERO. Desestimar licencia de segregación solicitada por lo sujetos arriba indicados en relación a la parcela descrita al existir edificaciones dentro de la parcela de las que no hay constancia de su regularidad urbanística.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la denegación de la licencia.

13. Aprobación de Licencia de Segregación del expediente 2022/LPA_02/000004 S.P.B

En relación con el expediente relativo a la solicitud de licencia de segregación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	DNI
[REDACTED]	[REDACTED]

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de licencia para realizar la siguiente segregación:

Referencia catastral:	[REDACTED]
Superficie total:	[REDACTED]
Nº de lotes resultantes:	2
Superficie de los lotes resultantes:	64.274,00 m2
	88.759,00 m2

Teniendo por finalidad:

Hacer uso de forma independiente de cada una de las fincas.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de los Servicios Técnicos	06/07/2022

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	9/11



Informe Secretaria	14/07/2022
Informe Jurídico	14/07/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 66 a 68 y 169 a 174 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 5 a 8 y 11 a 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- El artículo 11.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su concesión por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar licencia de segregación solicitada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	DNI
██████████	██████████
██████████	██████████

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia catastral:	██████████
Localización:	██████████
Superficie total:	153.033,00 m2
Nº de lotes resultantes:	2
Superficie de los lotes resultantes:	64.274,00 m2
resultantes:	88.759,00 m2

SEGUNDO. Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

Finalidad específica:	Hacer uso de forma independiente de las dos fincas
FINCA REGISTRAL	Nº2903
SOLICITANTE	██████████
Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:	

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia.

La presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	10/11



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **12:25** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Fecha	15/07/2022 08:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLISLR6Z35E2UXWSE4ASO4	Página	11/11

